



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/138/2020

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 117892020.

ANTECEDENTES:

I.- El día 7 de octubre de 2020, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como rodolfo en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 11789 2020.

II.- Que con fecha 7 de octubre de 2020, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio CTGA/DAI/669/2020 al Lic. César Gustavo Jauregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

Solicito todos los dictámenes en formato digital que ha emitido la subdirección de Gobernación Municipal para modificar una Licencia de venta o consumo de bebidas alcohólicas de los años 2017, 2018, 2019, y 2020

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO. – La sub dirección del H. Ayuntamiento pide se amplíe el plazo para evitar que el sistema PNT cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO. - Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 117892020 interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como

SEGUNDO.- La Subdirección del H. Ayuntamiento por medio de oficio de número SG- 06632/2020 se anexa al presente, pide se amplíe el plazo con los razonamientos que advierte en dicho documento de manera fundado y motivado y con ello para evitar que el sistema PNT cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante

TERCERO. - Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO. - Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/138/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua al día 19 de octubre de 2020 se lleva a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; firman por unanimidad.



DR. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 2 DE 2 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 19 OCTUBRE 2020 CON NÚMERO CT-AA/138/2020.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

117832020

Datos Generales:

rodolfo

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Solicito todas las actividades de vigilancia y supervisión,
tendientes a cumplir y hacer cumplir las disposiciones
reglamentarias en la prestación de servicios generales en
rastros, empacadoras y establecimientos expendedores de
carne...

Otros datos para facilitar su localización

que haya realizado el municipio durante los años 2017,2018,
2019 y 2020. Desglosar por año y mes. Si existen visitas de
inspección solicito los documentos que acrediten la visita.

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 117832020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA / EJERCICIO DE DERECHOS A.R.C.O.

Tipo de Solicitud:

Información Pública

Número de folio de la solicitud:

117892020

Datos Generales:

rodolfo

Solicitante o razón social:

Representante legal:

Domicilio:

Medio de acceso a la información:

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la
información de la PNT-

Unidad de Transparencia que conocerá la solicitud:

Unidad de Transparencia de Chihuahua

Descripción de la información solicitada:

Solicito todos los Dictámenes en formato digital que ha
emitido la Subdirección de Gobernación Municipal para
modificar un Licencia de venta o consumo de bebidas
alcohólicas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.

Otros datos para facilitar su localización

Se le comunica que conforme a los artículos 55 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, que si el Solicitante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá presentar recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la LTAIP se le proporciona el número de folio de la Solicitud de Información Pública, con el cual podrá dar seguimiento a su trámite.

Dado que la Solicitud de Acceso a la Información Pública fue capturada y registrada en la Plataforma Nacional, notifico a usted el acuse de recibo del folio 117892020 que corresponde a su solicitud y el plazo de respuesta aplicable, lo anterior con fundamento en el artículo 45, Segundo Párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., A 14 de octubre de 2020

DEPARTAMENTO: Gobernación

ASUNTO: Respuesta Solicitud
de Información

OFICIO: SG-0631/2020

INFOMEX: 117892020

LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
Subdirector de Normatividad y
Proyectos Especiales de la
Secretaría del H. Ayuntamiento
de Chihuahua.
PRESENTE.-

En respuesta a las solicitudes de transparencia número 117892020 requerida por el Ciudadano **RODOLFO**, en la que solicita:

“Solicito todos los Dictámenes en formato digital que ha emitido la Subdirección de Gobernación Municipal para modificar un Licencia de venta o consumo de bebidas alcohólicas de los años 2017, 2018, 2019 y 2020.” (sic)

Al respecto, le informo que de acuerdo a artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que se señalan; Los dictámenes para las autorizaciones para las modificaciones de licencia de venta o consumo de bebidas alcohólicas, no se encuentran contemplados dentro de las obligaciones señaladas en el artículo 70 de la Ley.

por lo que para que esta autoridad pueda generar una versión pública y entregar la información que solicita, es necesario generarla en archivos electrónicos tal y como lo pide el solicitante por lo que para poder entregar la información solicitada es necesario que se busque en cada uno de los expedientes de las opiniones municipales.

Existen 600 documentos de tamaño carta que constan de autorizaciones que se han llevado a cabo en los periodos que se solicitan y para acceder a ella deberá cubrir los montos por los materiales de reproducción ya que es información que

*“2020, Por un nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal”*

se encuentra contenida en documentos físicos y los cuales son resguardados en modo físico en los archivos de este Sujeto Obligado.

Una vez que se haya cubierto el pago por la cantidad correspondiente, es necesario realizar un calendario para la entrega de la información, ya que como lo mencione, se encuentra de manera física en los archivos.

Ahora bien, para poder dar cumplimiento a la entrega de la información solicitada el personal que deberá darse a la tarea de realizar una búsqueda en cada uno de los expedientes recopilar los documentos del Departamento de Alcoholes, y esto se tiene que realizar en forma presencial y una vez que se encuentren los documentos, se deberá escanear uno por uno, y dado que nos encontramos bajo la amenaza del virus SARS COV2 que produce la enfermedad llamada COVID-19, Por instrucciones de la Secretaría de Salud del Estado de Chihuahua ha impuesto restricciones sobre la asistencia del personal de riesgo y ha reducido en aforo en las mismas para evitar el poner en riesgo la vida y salud de la ciudadanía en General.

Por lo que, en atención a los acuerdos que se vayan formulando por el Gobierno del Estado, esta Subdirección de Gobernación estará en posibilidades de dar cumplimiento paulatino a la solicitud que nos hace RODOLFO, lo anterior, reiterando realizar el mayor esfuerzo para atenderla en el menor plazo posible y en la medida de las posibilidades de las áreas administrativas involucradas y sin haber puesto en riesgo la salud de los servidores públicos ante la enfermedad COVID-19.

En el caso de que el solicitante requiera que se le haga llegar a un domicilio, deberá cubrir los costos del envío.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Lic. Cesar Komaba Quezada
Subdirector de Gobernación.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA
Y GOBIERNO ABIERTO

OFICIO: CTGA/DAI/669/2020

ASUNTO: Solicitud de Información

Folio: 117892020

Chihuahua, Chih., 07 octubre de 2020

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y con la finalidad de atender la solicitud de información recibida en el sistema Infomex con folio **117892020** el día 07 de octubre del año en curso, adjunto me permito enviarle copia de la misma.

Por considerar que dicha información puede obrar en los expedientes de la dependencia a su cargo en todo caso se sirva girar las instrucciones a quien considere necesario para la atención de la solicitud, conforme al artículo: 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, artículo 32 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, artículo 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, mucho le agradeceré realizar la búsqueda respectiva y enviar la respuesta a esta Unidad conforme a las siguientes condiciones y términos:

1. Si requiere que el solicitante precise o corrija la información solicitada, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, será necesario lo indique de manera explícita a más tardar el día **09 de octubre del 2020** a fin de realizar oportunamente el requerimiento de información complementaria al solicitante, o en caso de requerir una ampliación de plazo, deberá notificarlo a más tardar el día **15 de octubre del 2020**, y proceder a obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia.
2. La respuesta definitiva deberá enviarla a esta unidad a más tardar el día **19 de octubre del 2020** adjuntando la información por escrito y por correo electrónico en formato Word, PDF en datos abiertos junto con los documentos anexos digitalizados, en la modalidad requerida por el solicitante. En caso de declarar la inexistencia o clasificación de la información, deberá manifestarlo cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 60, 61 y 62 de la citada Ley, obtener el acuerdo respectivo ante el Comité de Transparencia y adjuntarlo en su respuesta.

Agradezco de antemano sus atenciones y quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ

COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Hugo Molina Martínez/ Subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales/ Enlace de Transparencia/ Para su conocimiento y a efecto de recabar la información solicitada.

"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal. Justo y Equitativo".

"2020. Año de la Sanidad Vegetal".

C. Victoria Esq. Av. Independencia, Edificio del Real, Segundo Piso, Col Centro, C.P. 31000.
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Ext. 6386 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx